



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 092** DEL **4 DE OCTUBRE 2022**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012019-00168-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ ACOSTA Y OTROS	3-octubre-22	CORRE TRASLADO A LA ENTIDAD DEMANDANTE POR 3 DÍAS.
2527940890012021-00175-00	PERTENENCIA	ARACELY LARA AREVALO Y OTRO	HEREDEROS DE DANIEL ARÉVALO Y OTROS	3-octubre-22	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN DEMANDA.
2527940890012021-00187-00	PERTENENCIA	NOHORA HILDA GUERRERO MARTÍNEZ	HEREDROS DE MERCEDES SANABRIA Y OTROS	3-octubre-22	DECRETA PRUEBAS; SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA.
2527940890012022-00060-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALBERTO LARA ÁVILA Y WILLAIM LARA	3-octubre-22	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
2527940890012022-00138-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	F. C. C.	3-octubre-22	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.
2527940890012022-00138-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	F. C. C.	3-octubre-22	RESUELVE SOBRE MEDIDAS CAUTELARES.
2527940890012022-00139-00	PERTENENCIA	MARÍA ELVIA ACEVEDO Y OTROS	WENCESLAO RÍOS Y OTROS	3-octubre-22	RECHAZA DEMANDA.
2527940890012022-00141-00	PERTENENCIA	MARÍA ELVIA ACEVEDO Y OTROS	FRANCISCO RÍOS Y OTROS	3-octubre-22	RECHAZA DEMANDA.
2527940890012022-00142-00	PERTENENCIA	MARÍA ELVIA ACEVEDO Y OTROS	WENCESLAO RÍOS Y OTROS	3-octubre-22	RECHAZA DEMANDA.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 4 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67d533c9df41aca2d7ec31e282a109370c133843813378289c31cc955b89eb4**

Documento generado en 03/10/2022 03:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>